

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.  
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

*Transcribiendo los Estatutos Reglamentarios del Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de Transportes Terrestres, aprobados por Orden de 31 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1949, página 736).*

(Continuación).

### Madrid.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del personal superior y administrativo.  
Dos del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos de Transportes terrestres.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Perteneiente a Ferrocarriles de uso público.  
Uno de Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del grupo de «talleres».  
Todos ellos de Compañías de tranvías.  
Uno del Grupo de «plantilla fija».  
Perteneientes a Contratas ferroviarias.

**Grupo primero:** Con 10 Vocales.

### Coruña.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del personal superior y administrativo.  
Dos del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Compañías de tranvías.  
Uno del Grupo de «plantilla fija».  
Perteneiente a Contratas ferroviarias.

### Santander.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes por carretera.  
Uno de Ferrocarriles de uso público.

Uno de Compañías de tranvías.

**Trabajadores:**  
Uno de Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres»  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».

Todos ellos pertenecientes a Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Perteneiente a Compañías de tranvías.

### Sevilla.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Compañías de tranvías.  
Uno del Grupo «plantilla fija».  
De Contratas ferroviarias.

### Alicante.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Ferrocarriles de uso público.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».  
Perteneientes a Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».  
Perteneientes a Compañías de tranvías.

### Málaga.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del personal superior y administrativo.  
Uno del Grupu de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos de Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Compañías de tranvías.

### Valencia.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Ferrocarriles de uso público.  
**Trabajadores:**  
Uno del personal superior y administrativo.  
Dos del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Transportes terrestres.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Perteneiente a Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Todos ellos pertenecientes a Compañías de tranvías.

### Vizcaya.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Ferrocarriles de uso público.  
**Trabajadores:**  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Transportes terrestres.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».  
Perteneientes a Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».

Perteneientes a Compañías de tranvías.

### Oviedo.

**Empresarios:**  
Uno de Ferrocarriles de uso público.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Transportes por carretera.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».  
Perteneientes a Ferrocarriles de uso público.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Compañías de tranvías.

**Grupo segundo:** Con ocho Vocales.

### Cádiz.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Transportes terrestres.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Compañías de tranvías.

### Granada.

**Empresarios:**  
Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Compañías de tranvías.  
**Trabajadores:**  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres»  
Perteneientes a Transportes terrestres.  
Uno del Personal superior y administrativo.  
Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres».  
Perteneientes a Compañías de tranvías.

### León.

**Empresari**

Uno de Transportes terrestres.  
Uno de Ferrocarriles de uso público.

Trabajadores:

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Transportes terrestres.

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»  
Uno del Grupo de «talleres y tracción».

Pertenecientes a Ferrocarriles de uso público.

Pontevedra.

Empresarios:

Uno de Transportes terrestres.

Uno de Compañías de tranvías.

Trabajadores:

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Transportes terrestres.

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Compañías de tranvías.

Tarragona.

Empresarios:

Uno de Transportes terrestres.

Uno de Ferrocarriles de uso público.

Trabajadores:

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Transportes terrestres.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres y tracción».

Pertenecientes a Ferrocarriles de uso público.

Uno del Grupo de «plantilla fija».

Perteneciente a Contratas ferroviarias.

Zaragoza.

Empresarios:

Uno de Transportes terrestres.

Uno de Compañías de tranvías.

Trabajadores:

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Compañías de tranvías.

Baleares.

Empresarios:

Uno de transportes terrestres.

Uno de Compañías de tranvías.

Trabajadores:

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Compañías de tranvías.

Guipúzcoa.

Empresarios:

Uno de Ferrocarriles de uso público.

Uno de Compañías de tranvías.

Trabajadores:

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Transportes terrestres.

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Pertenecientes a Ferrocarriles de uso público.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Compañías de tranvías.

Grupo tercero: Con seis Vocales.

Girona.

Empresarios:

Uno de Transportes terrestres.

Uno de Ferrocarriles de uso público.

Trabajadores:

Uno de Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres».

Pertenecientes a Transportes terrestres.

Uno del Grupo de «movimiento»

Perteneciente a Ferrocarriles de uso público.

Lérida.

Empresarios:

Uno de Transportes terrestres.

Trabajadores:

Uno del Personal superior y administrativo.

Uno del Grupo de «movimiento»

Uno del Grupo de «talleres»

Perteneciente a Transportes terrestres.

Uno del Grupo de «movimiento»

Perteneciente a Contratas ferroviarias.

(Continuara).

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2.179

### Precios de malte y sucedáneos de café

En virtud de las facultades conferidas en el párrafo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado número 362, de 27-12-48, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha fijado para el malte y sucedáneos de café los siguientes precios:

Malte (en grano, quedando prohibida la venta al estado de molido)

■ Precio en fábrica, con precintas, 12'90 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, 13'85 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Precio al público, 15'95 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Sucedáneos de café (constituídos per un solo producto o mezcla de varios, molidos o en grano).

Precio en fábrica, con precintas, 11,40 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Precio de mayor a detall, 12'35 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Precio al público, 14'45 pesetas kilogramo neto, envasado y embalado.

Para paquetes de 250 y 100 gramos, todos los precios anteriores podrán incrementarse en 5 por 100, y cuando sean de 50 gramos o peso inferior, en un 7 por 100, teniendo en cuenta, en estos casos, la diferencia de valor de las precintas de Aduanas.

En las bolsas o envases que se empleen se hará constar bien visible las palabras «malte en grano» o «sucedáneos de café», marca del preparado, nombre y domicilio de la Entidad que lo fabrique y precio de venta al público.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 17 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

## Diputación Provincial

Con el fin de dar facilidades a los contribuyentes por el arbitrio provincial de tasa de rodaje de bicicletas, les participo que habiendo llegado a un acuerdo entre esta Corporación provincial y el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, dicho arbitrio se cobrará en unión del municipal, en las oficinas del Ayuntamiento.

Burgos 21 de marzo de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo que se concedió a los Ayuntamientos de la provincia para la remisión a esta Delegación de los documentos que se detallan en mi Circular, publicada en el B. O. de la provincia de 23 de diciembre último, advierto por la presente a los señores Alcaldes que aun no han efectuado la presentación de los citados documentos, que éstos deberán obrar en esta Delegación con toda urgencia.

La presentación de los documentos de la rectificación del Padrón municipal de 1945 y sus rectificaciones de 1946 y 1947, se hará precisamente a mano, en esta Delegación (Plaza de Vega, 36, 1.º) los días laborables, de diez a una de la mañana.

Se recuerda asimismo que las relaciones que deben presentar son ocho.

Burgos 17 de marzo de 1949.—El Delegado provincial, Florencio Zanón.

## Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pardilla

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de Catastro pueda formar con acierto el estado de recuento de la ganadería y los apéndices de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1950, se hace preciso que todos los que hayan sufrido alteraciones en estas rique-

zas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas acompañadas de las cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas, en el plazo de 15 días, sin cuyos requisitos y pasado ese plazo, no serán admitidas.

Pardilla 14 de marzo de 1949.—El Alcalde, Félix de Blas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Milagros.

## Anuncios Particulares

Alcaldía de Vizcainos.

Anuncio de subasta.

El día 28 de marzo, a las doce horas, en la sala concejo de este pueblo tendrá lugar la subasta de 175 metros cúbicos de leña de roble, puesto ya en carboneras, en el sitio denominado Frontón de Monte Hueco, del monte número 291 del catálogo, denominado «La Mata», en la cantidad de 12.405'79 pesetas tope máximo y 11.191'25 tope mínimo, y con sujeción a las condiciones del pliego publicado en el B. O. de esta provincia, número 152, de fecha 5 de julio de 1945.

Vizcainos y marzo de 1949.—El Alcalde.

Junta administrativa de Bercedo.

A las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles y con sujeción a las normas de la Dirección General de Montes, de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el B. O. de la provincia de 14 y 15 de diciembre del mismo año, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de 5 de julio de 1946, tendrá lugar en el salón de sesiones del pueblo de Bercedo la subasta de 15 robles y 45 hayas maderables marcadas y 30 metros cúbico de leñas de sus copas, tasados en 19.665 pesetas como tope mínimo y 21.510 como tope máximo.

Bercedo 20 de marzo de 1949.—El Presidente, Ciriaco Vivanco.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la primera y octava regiones, paja de trigo para pienso, leña de pino, roble, encina o haya, seca, debidamente troceada, para cocinas, y rajada para hornos, así como sal común y paja larga de relleno, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 26 del mes en curso.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes, por cuenta de los abastecedores, corriendo a su cargo portes, acarreo, arbitrios o cualquier otro impuesto si hubiere.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 18 de marzo de 1949.—El Teniente Coronel Director.



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir  
REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 Tel. 3058